

Barranquilla, 05 de mayo de 2025

**CONVOCATORIA 001 de 2025 – SERVICIOS DEL BANCO DE MAQUINARIAS
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

1. Descripción de la convocatoria

Mediante el Decreto No. 378 de 2021 modificado por el Decreto 294 de 11 de mayo de 2022 se reglamentó los servicios del banco de maquinarias del Departamento del Atlántico. En desarrollo del citado decreto, la presente convocatoria tiene por objeto definir los cupos y los criterios para la selección, por parte del Departamento, de los potenciales beneficiarios del servicio del banco de maquinarias.

Que, los beneficiarios de los servicios del Banco de Maquinarias en el Departamento del Atlántico corresponderán a pequeños productores agropecuarios, a partir de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 294 de 2022.

Que este proyecto tiene por objetivo: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y operativos para para impulsar el fortalecimiento productivo y tecnológico de los productores campesinos del departamento del atlántico pertenecientes a la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), mediante la incorporación de actividades que promuevan la adopción de prácticas innovadoras a partir de la agricultura de precisión, y banco de maquinarias, como estrategia para mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales.

Que, una de las medidas que en el marco de la normativa vigente se debe tomar para proteger e incentivar la Economía y la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria es el acceso a bienes y servicios, sin costo a pequeños productores, como la distribución de los insumos disponibles entre municipios.

En desarrollo de lo anterior el departamento del Atlántico pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios del Banco de Maquinarias a la población rural más vulnerable, con el propósito de fortalecer y apoyar la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC en el Departamento, para que las personas cuenten con la dotación necesaria para cultivar, a razón de hasta 1 UAF de tierra por beneficiario, promoviendo así el fortalecimiento productivo y tecnológico del sector.



2. Cupos disponibles

Para la presente convocatoria, el Departamento cuenta con la disponibilidad de 80 cupos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

Actividades preparación y mecanización agrícola: Campo de la Cruz, Santo Tomás, Luruaco, Santa Lucía y Manatí.

PROYECTO CENTRO DE SERVICIOS TÉCNOLOGICO			
ACTIVIDAD	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ÚMERO DE BENEFICIARIOS
Preparación y mecanización agrícola	Campo de la Cruz	Atlántico	15
	Santo Tomás		15
	Luruaco		15
	Santa Lucía		15
	Manatí		20
TOTAL			80

Entrega de Silo: Sabanalarga, Usiacurí, Galapa, Candelaria y Santa Lucía.

Entrega de silo (1 tn x beneficiario)	Sabanalarga	Atlántico	20
	Usiacurí		13
	Galapa		19
	Candelaria		19
	Santa Lucía		19
TOTAL			90

*Cálculos propios realizados de acuerdo a la capacidad operativa del banco de maquinaria y Unidad Agrícola Familiar - UAF de los municipios. *Periodo de intervención es con el primer semestre de lluvias.

3. Selección de potenciales beneficiarios

- Actividades de preparación y mecanización agrícola:

Según lo descrito en el artículo 2 del Decreto del Decreto 294 de 2022, los potenciales beneficiarios de los cupos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia cédula legible (ambos lados)
- Contar con justo título que las acredite como propietarias o poseedoras del predio a cultivar; o acreditar contrato de arrendamiento de un predio por un término no inferior a un (1) año.
- En caso de contar con documento que acredite sana posesión, este deberá contar con mínimo (5) cinco años de permanencia en el predio.
- Suscribir formulario de postulación.

e. En ausencia de título de propiedad o posesión, se debe contar con contrato de arrendamiento de un predio que no supere la UAF por un término no inferior a un (1) año y, adicionalmente, pertenecer a una asociación agrícola o agropecuaria, lo cual será verificado por la administración municipal.

- **Actividad entrega de silo a productores afectados por la variabilidad climática:**

- a. Copia cedula ciudadanía legible (ambos lados)
- b. Copia del RUV (registro vacunación segundo ciclo del año 2024), no mayor a 50 animales por productor.
- c. Suscribir formulario de postulación

Parágrafo 1. Para el cumplimiento del requisito de que trata el literal a) Se aceptará igualmente la acreditación de vivienda familiar, desde que la relación entre el propietario o poseedor del justo título y el potencial beneficiario sea de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Tratándose de bienes arrendados, el potencial beneficiario deberá estar afiliado a una asociación agrícola o agropecuaria.

Parágrafo 2. Solo se permitirá un (1) beneficiario por predio.

Se priorizarán para la asignación de cupos disponibles a la población de la agricultura campesina, familiar y comunitaria que presente una o varias de las siguientes condiciones de vulnerabilidad: etnias, jóvenes, mujeres cabeza de familia, adultos mayores que superen los 70 años, personas con movilidad reducida, población con discapacidad y víctimas que se encuentren en algún registro oficial.

En todo caso, el Departamento se reserva la potestad de verificar, cuando se requiera, el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios, y podrá rechazar postulaciones cuando se advierta que la información remitida por la Alcaldía no corresponde a la realidad física de los predios y/o de sus propietarios, poseedores o arrendatarios.

Los interesados deberán enviar al correo honoro@atlantico.gov.co de la Gobernación del Atlántico, el formulario de postulación diligenciado y la documentación de cada uno de los potenciales beneficiarios en formato pdf en las fechas establecidas por la presente convocatoria.

La ausencia de la documentación completa de soporte requerida por beneficiario será causal de rechazo.



4. Redistribución de cupos

En el marco de esta convocatoria, La Gobernación del Atlántico, hará la redistribución de cupos de acuerdo con el análisis de necesidad que genere la Secretaría de Desarrollo Económico.

La presente convocatoria se suscribe a los 05 días del mes de mayo de 2025.

MARISABELLA ROMERO SANJUAN
Secretaria de Desarrollo Económico

HUMBERTO OÑORO ECHEVERRÍA
Subsecretario de Gestión Agropecuaria

Anexo 1. Cronograma

Anexo 2. Formulario de postulación



ANEXO 1- CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación convocatoria	05 de mayo de 2025
Habilitación del correo para el registro de postulaciones por municipio	05 de mayo de 2025
Plazo máximo para el registro de postulaciones	09 de mayo de 2025
Publicación de resultados de la convocatoria	26 de mayo de 2025